

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

2474 Bases para la concesión de ayudas de movilidad a otorgar por el Ayuntamiento de Los Alcázares, a alumnos/as que cursen estudios postobligatorios fuera del municipio durante el curso 2014/2015.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2015, se adoptó el acuerdo de aprobar las siguientes BASES:

Artículo 1. Objeto y finalidad de las ayudas.

Las presentes bases tiene por objeto la concesión de ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a aquellos/as estudiantes empadronados/as en el municipio de Los Alcázares que cursen sus estudios postobligatorios: bachillerato, ciclos formativos de grado medio, ciclos formativos de grado superior, enseñanzas universitarias (excluidos los estudios correspondientes a tercer ciclo o a doctorado, estudios de especialización, títulos propios de las universidades, así como a estudiantes Erasmus).

Artículo 2. Modalidad y cuantía de las ayudas.

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en estas bases se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La concesión de las ayudas estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes. Se establece una cantidad máxima total de 3.000,00 euros con cargo al Presupuesto Municipal del Ejercicio 2014 y consignada en la partida presupuestaria 231.226.99.

La cuantía de la ayuda individual será de hasta un máximo de 100,00 euros por solicitud para alumnos que cursen bachillerato, ciclos formativos de grado medio, ciclos formativos de grado superior en centros educativos fuera del municipio de Los Alcázares.

La cuantía de la ayuda individual será de hasta un máximo de 150,00 euros para alumnos que cursen estudios universitarios en centros educativos fuera del municipio de Los Alcázares.

Si el total de ayudas concedidas supera lo estipulado en la partida presupuestaria correspondiente se prorrateará dicha cantidad entre todos los/as solicitantes que cumplan los requisitos. Las mencionadas ayudas serán incompatibles entre sí. De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, estas ayudas tienen carácter voluntario y eventual y no pueden ser invocadas como precedente.

Artículo 3. Requisitos generales.

Podrán solicitar ayudas aquellos/as alumnos/as que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado/a, al menos 2 años, en el municipio de Los Alcázares.
- 2) Cursar ciclos formativos de grado medio, grado superior, bachillerato o estudios universitarios fuera del municipio de Los Alcázares.

3) Que la unidad familiar esté al corriente en el pago de los impuestos municipales con plazos agotados.

4) Estar matriculado de al menos 30 créditos o del 50% de las asignaturas del total del curso académico objeto de la convocatoria.

5) Enseñanzas superadas en el curso 2013/2014:

a) Enseñanzas superadas en ciclos formativos y bachillerato: los alumnos de ciclos formativos (medio y superior) deberán haber superado la totalidad de las asignaturas del curso anterior.

b) Con excepción de quienes se matriculen por primera vez de estudios universitarios, los solicitantes deberán haber superado el 70% de los créditos en los que se hubiesen matriculado en curso anterior.

c) Para los/as alumnos/as que se matriculen por primera vez en una enseñanza no se tendrá en cuenta este criterio.

6) Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecidos en el artículo 13 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7) Los ingresos de la unidad familiar en el año anterior a la convocatoria, en función de los miembros computables, no deben superar los umbrales máximos establecidos en el Artículo 4.

Artículo 4. Beneficiarios y criterios para la concesión de ayudas.

Podrán ser beneficiarios aquellos solicitantes cuya unidad familiar no supere los umbrales máximos del nivel de renta 2013 y que acrediten la superación de los requisitos académicos establecidos a continuación:

a) Umbrales máximos de nivel de renta: los ingresos de la unidad familiar en el año 2013, en función de los miembros computables, no deben superar los umbrales máximos que se establecen en el Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2014-2015, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE número 144 de 14 de junio de 2014).

Número de miembros de la Unidad Familiar Umbral máximo no superable

Familias de un miembro.....	11.937,00 €
Familias de dos miembros.....	19.444,00 €
Familias de tres miembros.....	25.534,00 €
Familias de cuatro miembros.....	30.287,00 €
Familias de cinco miembros.....	34.370,00 €
Familias de seis miembros.....	38.313,00 €
Familias de siete miembros.....	42.041,00 €
Familias de ocho miembros.....	45.744,00 €

A partir del octavo miembro se añadirán 3.672,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

La renta familiar a efectos de esta convocatoria se obtendrá por la suma de las rentas del ejercicio 2013 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, calculadas de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En caso de alumnos/as menores de edad, a los efectos del cálculo de la renta familiar para la obtención de las ayudas que regula la presente convocatoria, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor/a o persona encargada de la guardia y custodia del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos/as solteros/as menores de veinticinco años que conviviesen en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2013 o los hermanos/as mayores de esta edad cuando se trate de personas con discapacidad.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro aquel de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

Nota: en caso de no estar obligado a realizar el IRPF correspondiente al objeto de la convocatoria, necesitarán aportar certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.

Artículo 5. Solicitudes, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas se deberán presentar preferentemente a través del Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la solicitud la documentación indicada.

Artículo 6. Documentación a presentar.

Los interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Anexo I).
- b) Modelo de representación de alumnado menor de 18 años (Anexo II).
- c) Fotocopia en vigor del DNI/NIE.
- d) Para acreditar las enseñanzas superadas en el curso 2013/2014, los/as solicitantes deberán aportar copia del expediente académico de dicho curso.
- e) Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2014/2015.
- f) Autorización para que el Ayuntamiento de Los Alcázares pueda recabar datos sobre el padrón, impuestos municipales y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Anexo III). En caso de no estar obligado/a a realizar el IRPF correspondiente al objeto de la convocatoria, será necesario aportar certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.
- g) Declaración de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).
- h) Mantenimiento de terceros (Anexo V)

TODAS LAS FOTOCOPIAS APORTADAS DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS SIEMPRE POR LOS ORIGINALES PARA SU COMPROBACIÓN.

Artículo 7. Instrucción, Comisión de Valoración y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento será competencia de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Los Alcázares, asistida por la Asesoría Jurídica del mismo. Se constituirá una Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución provisional. El órgano colegiado competente para resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Educación.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, éstas serán remitidas por el Registro General a la Comisión de Valoración, que una vez examinadas publicará la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares, y de ser posible en la página Web del Ayuntamiento de Los Alcázares, dentro del apartado de Educación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de 10 días naturales. Si transcurrido dicho plazo el solicitante no incorpora la documentación requerida o la aportada es insuficiente o inadecuada en relación al requerimiento, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Corresponde a la Comisión de Valoración formular la propuesta de la resolución provisional en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de entrega de solicitudes, empezando a partir del día siguiente a su publicación un plazo de diez días para formular alegaciones y reclamaciones contra la propuesta provisional. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado (art. 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

Formarán parte de la Comisión de Valoración los siguientes miembros:

a) El Concejal de Educación o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) Un Técnico de Educación de la Concejalía de Educación, que actuará como secretario/a.

c) Un Asesor Jurídico municipal.

Las reclamaciones y/o subsanaciones se presentarán según modelo que consta en el Anexo V en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento. Durante el plazo de presentación de reclamaciones, no se admitirá nueva documentación con fecha posterior al último día del plazo de admisión de solicitudes.

Una vez resueltas las alegaciones y reclamaciones y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, la Comisión de Valoración remitirá a Alcaldía la propuesta de resolución definitiva para que la Junta de Gobierno Local resuelva el procedimiento acordando de forma motivada la concesión de las ayudas.

La resolución definitiva por la que se concedan o denieguen las ayudas será notificada individualmente a los interesados de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares, y de ser posible en la página Web del mismo. El plazo máximo para dictar resolución y notificarla a los interesados será de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de las solicitudes y sin perjuicio del plazo de subsanación para todas las solicitudes.

Artículo 8. Pago de las ayudas.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria señalada por el/la beneficiario/a, cuyos datos necesariamente habrán de ser especificados en la documentación aportada por el/la solicitante.

Artículo 9. Compatibilidad de las ayudas.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda que pudiera obtenerse para la misma finalidad de otras administraciones públicas, entidades públicas o privadas.

Artículo 10. Régimen jurídico.

Las ayudas que se concedan al amparo de estas bases tendrán carácter de subvención y se regirán, en todo lo no previsto en esta disposición, por la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de Los Alcázares, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 210 de 10 de septiembre de 2010, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Recursos contra las presentes Bases.

Contra el acto de las bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición citado, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimativa del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Artículo 12. Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los Alcázares, 29 de enero de 2015.—El Alcalde en funciones, Manuel Pedreño Ballester.—V.º B.º, la Secretaria, Ana Belén Saura Sanchez.



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES PARA ALUMNOS/AS QUE CURSEN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS FUERA DEL MUNICIPIO EN EL CURSO 2014/2015.

Datos del/la alumno/a solicitante

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: _____

Domicilio: _____, nº _____

Localidad _____

Fecha de nacimiento: _____ DNI/NIE _____

Teléfono/s _____ Correo electrónico _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Anexo I).
- Representación del alumnado menor de edad (Anexo II).
- Fotocopia en vigor del DNI, NIE o del pasaporte del solicitante.
- Copia del expediente académico 2013/2014.
- Resguardo de matrícula curso 2014/2015.
- Autorización para que el Ayuntamiento de Los Alcázares pueda recabar datos sobre: padrón municipal, impuestos municipales y Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Anexo III). En caso de no estar, obligado a realizar el IRPF correspondiente al objeto de la convocatoria, será necesario aportar certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.
- Declaración de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).
- Mantenimiento de terceros (Anexo V).

En Los Alcázares, a ___ de _____ de 2015

Fdo: _____

INFORMACIÓN LEGAL: Los datos de carácter personal recogidos en este documento van a ser utilizados exclusivamente para gestionar la Convocatoria de ayudas de movilidad para el curso escolar 2013/2014 convocadas por el Ayuntamiento de Los Alcázares. El responsable de estos datos es la Concejalía de Educación de dicho Ayuntamiento, ante cuyo titular puede el/a interesado/a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO II

REPRESENTACIÓN DE ALUMNADO MENOR DE 18 AÑOS

D/D^a _____ (padre/madre/tutor/a) con

DNI: _____ en representación del/la alumno/a

_____ Y DNI: _____

solicita la participación de dicho/a alumno/a en la Convocatoria para la concesión de ayudas de movilidad a alumnos/as que cursen estudios postobligatorios fuera del municipio durante el curso 2014/2015 convocadas por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Los Alcázares.

En Los Alcázares, a ____ de _____ de 2015

Fdo: _____



ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES PUEDA RECARAR DATOS SOBRE IMPUESTOS MUNICIPALES, PADRÓN MUNICIPAL Y A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA 2013

A cumplimentar por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 18 años.

La/s persona/s abajo firmante/s **autoriza/n** al Ayuntamiento de Los Alcázares a solicitar:

- ✦ De la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria del ejercicio 2013, relativa a **nivel de renta de cada uno de los miembros computables que componen la unidad de convivencia del solicitante.**
 - ✦ Del Ayuntamiento de Los Alcázares:
 - **Información relativa al cumplimiento de los impuestos municipales con plazos agotados.**
 - **Información sobre el Padrón municipal.**
- Nº de personas de la unidad familiar (a 31 de diciembre de 2013)**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE	FIRMA

NOTA: La presente autorización se otorga exclusivamente para el acceso a las Ayudas de movilidad para el curso 2014/2015, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.



ANEXO IV

DECLARACIÓN DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA DE MOVILIDAD PARA EL CURSO 2014/2015 CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

Para alumnado mayor de 18 años:

D./D^a. _____

con D.N.I. _____

Para alumnado menor de 18 años:

D./D^a. _____

con D.N.I. _____

como madre/padre/tutor/a del/la alumno/a _____

1º.- Declaro que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, para recibir subvenciones públicas.

2º.- Declaro que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En Los Alcázares, a ____ de _____ de 2015

Fdo: _____



ANEXO VI

SOLICITUD DE RECLAMACIÓN/SUBSANACIÓN

**BASES DE AYUDA DE MOVILIDAD
CURSO ESCOLAR 2014/2015**

Datos del/la alumno/a:

Nombre y apellidos: _____

Dirección: _____ Nº _____ localidad _____

DNI/NIE: _____
_____ teléfono/s _____

Correo electrónico: _____

Datos de la madre/padre/tutor/a (en caso de ser el alumno menor de 18 años):

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE _____ teléfono _____

Motivos en los que basa la reclamación/documentación que aporta:

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos anteriores son ciertos, asumiendo que la falsedad de los datos aportados será causa de la pérdida de la ayuda y de las responsabilidades que hubiere lugar, de conformidad con la normativa vigente.

En Los Alcázares, a ____ de _____ de 2015

Fdo: _____